

**BASES para la SELECCIÓN de proyectos y ACCESO
AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL
“proyecto de Incubadora de Alta Tecnología
”[BlueEcolncuba x Logistical]Tech = ZONA BASE.
INCUBAZUL**

Entidad contratante: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. (CZFC)

Dirección: Ronda de Vigilancia s/n 11011 CADIZ.

Teléfonos: 956 290 606 o 956 290 607 / 901 227 227.

Portal de acceso: www.openfuture.org.

Web: www.zonafrancacadiz.com con enlace a ZONA BASE

Datos de contacto para resolución de dudas respecto a las presentes Bases o al programa: telefonica@openfuture.org

INDICE

1- Introducción y antecedentes.....	3
2- Proyecto de Incubadora de Alta Tecnología "[BlueEcoIncuba x Logistical]Tech = ZONA BASE.....	3
3- ¿Cómo funciona la Incubadora?.....	4
4- Espacio de incubación.....	5
5- Bases que regulan la selección de iniciativas y proyectos empresariales dentro del sector de la economía azul.....	6
5.1 .- Objeto de las Bases	6
5.2 .-Candidatos o destinatarios de la IAT ZONA BASE- INCUBAZUL.....	6
5.2.1 Los requisitos previos que deberán cumplir los participantes.....	6
5.2.2 Actividades y proyectos excluidos.....	7
5.3 .- Convocatoria Open Future y otras Fórmulas de entrada.....	8
5.3.1 Calendario de la convocatoria open future.....	9
5.3.2.- Otra fórmula de entrada para la selección de proyectos a incubar en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL	10
5.4 .- Criterios de selección de los proyectos.....	11
5.5 .- Notificación del resultado del proceso de valoración y, en su caso selección.....	13
5.6 .- Bolsa de espera de proyectos empresariales.....	13
5.7 .- Formalización de Acuerdo de Incubación y carta de servicios.....	14
5.8.- Acuerdo de Incubación y acceso al programa de aceleración empresarial: Desarrollo de las actividades.....	14
5.9.- Clausula de reserva.....	17
5.10.- Aspectos legales.....	17
5.10.1. Compromisos y obligaciones.....	17
5.10.2 Propiedad industrial e intelectual.....	19
5.10.3 De la confidencialidad.....	20
5.10.4 Protección de datos personales.....	21
6.- Consideraciones finales.....	24
ANEXO 1- Descripción de las instalaciones.....	26
ANEXO 2- Carta de servicios.....	27

1. Introducción y Antecedentes.-

La Zona Franca de Cádiz es una entidad de derecho público que trabaja para el desarrollo socioeconómico de la provincia de Cádiz. Este desarrollo se materializa en la puesta en marcha de servicios y equipamientos orientados a cubrir las necesidades del tejido empresarial gaditano con herramientas que aumenten su competitividad. Partiendo de esta premisa nació el proyecto Zona Base Cádiz, un novedoso centro de innovación y expansión tecnológica pionero en la provincia de Cádiz.

Dentro de su ámbito de actuación, el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz presentó el proyecto de Incubadora de alta tecnología para la promoción de la innovación y transferencia de tecnología en el sector de la economía azul "[BlueEcoIncuba x Logistical]Tech = ZONA BASE", a la convocatoria cofinanciada por el Fondo Europeo Pluriregional de España FEDER 2014-2020 PO "Una manera de hacer Europa", para la cual, el Consorcio de la Zona Franca fue adjudicataria con un presupuesto total de 3.150.000 €, a través de la Fundación Incyde, que es organismo con senda financiera el Programa Operativo FEDER.

El proyecto de Incubadora de Alta Tecnología, para la promoción de la innovación y transferencia de tecnología en el sector de la economía azul, "[BlueEcoIncuba x Logistical]^{Tech} = ZONA BASE", se encuentra cofinanciado en un 80% por el FEDER, dentro del Programa Operativo Plurirregional de FEDER España 2014-2020 dentro del eje 3 : Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

2. Proyecto de Incubadora de Alta Tecnología "[BlueEcoIncuba x Logistical]Tech = ZONA BASE.

La iniciativa "[BlueEcoIncuba x Logistical]Tech = ZONA BASE" (en adelante 'IAT ZONA BASE INCUBAZUL) parte, de la necesidad real de atraer al emprendedor, generar espacios de oportunidad y posibilitar la llegada de decenas de nuevas y atractivas iniciativas.

La IAT ZONA BASE INCUBAZUL tiene como objetivo el fomento de la Innovación y la Transferencia de Tecnología a las micropymes en el sector de la Economía Azul en Andalucía, entendida como un

sector que tiene como nexo común el Mar, formado por distintos subsectores interdependientes, basados en competencias comunes e infraestructuras compartidas, tal y como lo define la Comisión Europea en la “Comunicación sobre un Crecimiento Azul, Oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible”.

Este sector engloba subsectores tan diversos como los biorecursos marinos, el turismo costero, la navegación marítima de larga y corta distancia, navegación de recreo y puertos, servicios de transporte marítimo de pasajeros o mercancías, la pesca, la acuicultura, la protección de las costas, la energía eólica marina, el seguimiento y vigilancia, la biotecnología azul, la desalinización, los productos acuáticos marinos, la extracción de minerales marinos, las energías renovables oceánicas, etc.

3. ¿Cómo funciona la Incubadora?

La IAT ZONA BASE INCUBAZUL ofrecerá un servicio integral enfocado a ofrecer “todo aquello que una nueva empresa pueda necesitar para facilitarle su trabajo y con ello contribuir a su rápido crecimiento”, como son:

- Espacios de incubación; Alojamiento en remoto o físico, en oficinas individuales o compartidas, con mobiliario básico, luz y agua incluidos, además de red wifi.
- Programa de aceleración empresarial; mediante la tutorización, mentorización, formación, networking, soporte a la internacionalización y al acceso a la financiación con el objetivo de convertir la startup en una empresa viable.
- Acceso a espacios e infraestructuras de investigación propios o de terceros.
- Servicios que faciliten su día a día, sin necesidad de hacer un gran desembolso: reprografía, recepción, recogida y entrega de correo.
- Disponibilidad de salas de reuniones y salas de formación.

Para ello se establecen tres fases:

Incubación (pre-semilla)	Aceleración (semilla y crecimiento)	Fase de Consolidación
CONSTRUYO/IDEO	DESARROLLO Y CREZCO	IMPLANTACIÓN

Fase de Incubación: se trabajará con iniciativas empresariales que están en una fase muy incipiente. Se busca trabajar ideas o tecnologías que necesiten analizar su viabilidad y encaje en el sector de la economía azul.

Fase de aceleración: Orientada a construir el modelo de negocio de las iniciativas empresariales con el objetivo de facilitar las condiciones necesarias para ser comercializables y salir al mercado.

La Fase de incubación tendrá una duración inicial de 4 meses; Cuando transcurran los 4 meses se revisará si se mantiene el acompañamiento y se propondrá una Fase de aceleración intensiva durante 4 meses más.

Excepcionalmente, se podrá otorgar a criterio de la organización y de forma motivada, en función a las necesidades de cada uno de los proyectos, un periodo de gracia de hasta 4 meses adicionales, siempre que medie petición expresa por parte de la empresa acelerada. Este periodo estará dirigido a que los proyectos incubados que no tengan la madurez suficiente para ser acelerados puedan continuar en desarrollo fomentando aquellas áreas que necesiten una mayor asistencia.

Al finalizar esta fase, a resultados de la evaluación y si así lo estiman oportuno los incubados, los proyectos podrán ser orientados a la fase de consolidación.

Fase de consolidación: la empresa se encuentra implantándose en el mercado. El presente período podría abarcar, a criterio de la organización y atendiendo al proyecto, hasta un máximo de 5 años.

Para ofrecer los servicios se cuenta con la colaboración de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria de la licitación de la consultoría especializada en incubación y programas de aceleración empresarial EXP CA-0163-2020-00-A. TELEFÓNICA que será la encargada de seleccionar, junto con el CZFC, los proyectos que se alojarán en la Incubadora Alta Tecnología (en adelante IAT) y tendrán acceso al Programa de aceleración empresarial ZONA BASE INCUBAZUL. Asimismo TELEFÓNICA será la encargada de dirigir la gestión, operación y dinamización del programa de aceleración de los proyectos seleccionados.

4. Espacio de incubación.

En cuanto a las instalaciones de la IAT ZONA BASE INCUBAZUL, en el momento de publicación de esta Oferta Pública se está tramitando la licitación para la construcción de las instalaciones definitivas de

la IAT, cuya ejecución estimada está prevista para finales de 2023. Según proyecto presentado y elaborado por Estudio Carquero Arquitectura, S. L. P, que se encuentra publicado en la web del CZFC.

No obstante, en la actualidad existen unas instalaciones provisionales para poder iniciar las actividades de la IAT ZONA BASE INCUBAZUL objeto de esta contratación y que se ubican en la planta quinta del Edificio Europa situado en el Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz. En la documentación anexa indicada se encuentra la descripción e información sobre estas instalaciones.

5. Bases que regulan la selección de iniciativas y proyectos empresariales dentro del sector de la economía azul.

5.1 .- Objeto de las Bases

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de iniciativas y proyectos interesados en instalarse en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL y acceder al Programa de aceleración empresarial ZONA BASE INCUBAZUL.

Este procedimiento de selección de empresas incubadas en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

5.2 .- Candidatos o destinatarios de la IAT ZONA BASE INCUBAZUL.

Tendrán la consideración de candidatos para instalarse y participar en el programa de aceleración que ofrece la Incubadora de Alta Tecnología "[BlueEcoIncuba x Logistical]Tech = ZONA BASE", aquellas personas físicas o jurídicas con ideas, iniciativas y/o proyectos empresariales dentro del sector de la Economía Azul, que cumplan los requisitos previos recogidos en el siguiente punto, y su selección sea considerada viable, compatible y adecuada a los objetivos marcados para la IAT ZONA BASE INCUBAZUL.

5.2.1.- Los requisitos previos que deberán cumplir los participantes:

a) Proyectos presentados por persona física o jurídica establecida en un estado miembro de la UE dentro del sector de la Economía Azul y con al menos una persona con dedicación del 100% al proyecto

6

presentado. No obstante se podrá establecer una excepción para proyectos singulares que justifiquen y acrediten una participación de 2 personas con dedicación del 50%.

b) Ideas, iniciativas y/o Proyectos empresariales dentro del sector de la Economía Azul promovidos por persona o más de una persona física mayor de edad legalmente establecida en un Estado miembro de la UE.

c) La empresa o persona/s que conformen el equipo establecerá como lugar habitual de trabajo el espacio de la IAT “ZONA BASE INCUBAZUL”, pudiendo desarrollar una parte del mismo en remoto, previa autorización por parte de la Organización (formada por el CZFC y sus entidades colaboradoras).

d) Deberá disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de escalado y salida al mercado.

e) Disponer de producto o servicio de base tecnológica innovadora y enmarcado en el área y sector de la economía azul.

En todo caso, las iniciativas y/o proyectos empresariales de los candidatos y destinatarios de la IAT ZONA BASE INCUBAZUL deberán ser de base tecnológica innovadora, enmarcados en el área y sector de la Economía Azul; sector que engloba subsectores tan diversos como los biorecursos marinos, el Turismo Costero, la navegación marítima de larga y corta distancia, navegación de recreo y puertos, servicios de transporte marítimo de pasajeros o mercancías, la pesca, la acuicultura, la protección de las costas, la energía eólica marina, el seguimiento y vigilancia, la biotecnología azul, la desalinización, los productos acuáticos marinos, la extracción de minerales marinos, las energías renovables oceánicas, etc.

5.2.2 - Actividades y proyectos excluidos

Estarán expresamente excluidos para su alojamiento en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL todos aquellos proyectos e iniciativas que en el desarrollo de su actividad puedan perjudicar el espacio común, el medio ambiente o el entorno local.

Los criterios que darán lugar a la exclusión del proceso selectivo son los siguientes:

- Proyectos e iniciativas no viables técnica y/o económicamente.

- Proyectos e iniciativas empresariales no compatibles con los objetivos del proyecto subvencionado y el sector de Economía Azul al que está destinado.

5.3.- Convocatoria Open Future y otras Fórmulas de entrada.

Se lanza la “1ª convocatoria Zona Franca de Cádiz 2022 – Zona Base Incubazul-” para buscar y seleccionar los proyectos a incubar en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL. Esta convocatoria estará abierta desde el 21 de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2022, con el calendario y ventanas abiertas de entrada a la aceleradora que se determinan en el apartado 3.1. de este punto.

Esta Convocatoria es una iniciativa promovida por el Consorcio de Zona Franca de Cádiz con el apoyo de TELEFÓNICA (en adelante, la Organización).

Los participantes interesados en participar en esta 1ª Convocatoria OPEN FUTURE deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través de la página web específica para el mismo www.openfuture.org. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información y documentación se requiera o sea considerada de interés.

La plataforma global Open Future www.openfuture.org recopilará toda la información y documentación relacionada con la convocatoria. El medio electrónico será el punto de entrada para todas las propuestas que llegarán tanto a Telefónica (encargada de su gestión) como al CZFC (para su registro y archivo). Los envíos recibidos por cualquier otro canal se descartarán automáticamente.

Estas Bases y toda la información necesaria para participar en esta convocatoria, también estará publicada y actualizada en la web del Consorcio Zona Franca de Cádiz y en su enlace a ZONA BASE.

Para la resolución de dudas respecto a las presentes Bases o al programa, se deberá poner en contacto con el siguiente buzón: telefonica@openfuture.org

Con la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases, y sus anexos. Asimismo la firma de la solicitud implica la declaración responsable de ostentar capacidad y representación para contratar y no estar incurso en los

supuestos del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como la asunción de responsabilidad por la veracidad de la documentación aportada.

Los documentos requeridos en fases posteriores se enviarán a través de un canal dedicado, que será indicado por la Organización.

5.3.1.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA OPEN FUTURE

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 21 de febrero al 30 de noviembre de 2022 distinguiendo 4 periodos distintos de selección (BATCH en adelante) .

1.BATCH 1: Mes de Marzo (entrada 1/04) en el que se analizarán y seleccionarán las solicitudes recibidas en febrero y marzo.

2.BATCH 2: Mes de Junio (entrada 1/07) en el que se analizarán las solicitudes recibidas en abril, mayo y junio.

3.BATCH 3: Mes de Septiembre (entrada 1/10) en el que se analizarán las solicitudes recibidas en julio, agosto y septiembre.

4.BATCH 4: Mes Noviembre (entrada 1/12) en el que se analizarán las solicitudes recibidas en octubre y noviembre.

La incorporación de cada una de las startups requerirá de un progreso de aterrizaje estructurado y que consiste en lo siguiente:

- Postulación formal en el programa a través de la web de la convocatoria de la IAT que se habilite a tal efecto y que recogerá la información necesaria para poder ser evaluado.
 - Los últimos días de la última semana de cada mes donde haya BATCH de entrada (ej. 30/31 de marzo de 2022) se les invitará a hacer un pitch ante un jurado donde tendrán que presentar el equipo y la idea de negocio que forma la startup.
- Comunicación a preseleccionados: última semana de cada mes donde hay Batch de entrada.

1.BATCH 1: 28 de Marzo.

- 2.BATCH 2: 27 de Junio.
- 3.BATCH 3: 26 de Septiembre.
- 4.BATCH 4: 28 de Noviembre

- Entrevista última semana de cada mes donde hay Batch de entrada:

- 1.BATCH 1: 30 de Marzo.
- 2.BATCH 2: 29 de Junio.
- 3.BATCH 3: 28 de Septiembre.
- 4.BATCH 4: 30 de Noviembre

- Comunicación de proyectos seleccionados:

- 1.BATCH 1: 31 de Marzo.
- 2.BATCH 2: 30 de Junio.
- 3.BATCH 3: 30 de Septiembre.
- 4.BATCH 4: 1 de Diciembre

- Bienvenida e inicio del Programa de Aceleración Open Future

- 1.BATCH 1: 1 de Abril.
- 2.BATCH 2: 1 de Julio.
- 3.BATCH 3: 1 de Octubre.
- 4.BATCH 4: 1 de Diciembre

No obstante lo anterior, la Organización se reserva el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán y publicará oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

5.3.2.- Otra fórmula de entrada para la selección de proyectos a incubar en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL.

Asimismo, se podrá acceder a este procedimiento de selección de proyectos a través de la participación y concurso en eventos y convocatorias específicas de captación de talento a los que se adhiera o pueda organizar el CZFC y/o Telefónica con terceros con el objetivo de buscar y desarrollar proyectos e ideas empresariales. Las ideas y proyectos que resulten premiados en estos eventos y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, podrán ser evaluados y seleccionados para alojarse en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL, siempre y cuando existan espacios disponibles y sus proyectos sean compatibles con ésta.

5.4.- Criterios de selección de los proyectos

Un equipo con diferentes perfiles técnicos evaluará cada propuesta y propondrá la selección de los Proyectos al órgano de contratación del CZFC. El personal de Telefónica adscrito a la IAT ZONA BASE podrá formar parte o ejercer como equipo evaluador externo y emitir informe de evaluación y valoración de los proyectos presentados para el órgano de contratación.

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 8 (ocho) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial. Hasta 10 puntos.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado. Hasta 10 puntos.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto. Hasta 10 puntos.

- Grado de maduración del proyecto: Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future. Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto. Hasta 10 puntos.
- Viabilidad: Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo. Hasta 10 puntos.
- Grado de innovación: Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad. Hasta 10 puntos.
- Oportunidad de negocio y escalabilidad a través de la internacionalización: Se valorarán aquellos proyectos con mayor potencial, crecimiento o escalabilidad en mercados nacionales o internacionales. Hasta 10 puntos.
- Equipo Humano: se valorará la capacidad del equipo humano para lanzar el proyecto, que sea más de una persona y con perfiles complementarios. Hasta 10 puntos.

Para pasar a la segunda evaluación, el proyecto debe alcanzar al menos 40 puntos sobre 80. La información de la evaluación se recopilará en un **Informe resumido de evaluación**, que se enviará a los solicitantes después de ser aprobado por el CZFC.

SEGUNDA EVALUACIÓN:

Entrevista de selección:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial o virtual, para presentar su proyecto a través de una entrevista en la que podrán asistir personal técnico y directivo tanto del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, como de Telefónica y/o otras entidades públicas/privadas/académicas designadas expresamente.

El objetivo de la entrevista es resolver dudas y validar la adecuación de la iniciativa o proyecto empresarial presentado con el programa de aceleración ZONA BASE-INCUBAZUL.

Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos señalados en estas BASES.

La presentación de la solicitud no genera derecho alguno para el solicitante, pudiéndose desestimar o rechazar una solicitud, mediante informe motivado, si el proyecto empresarial presentado no es adecuado y compatible con los objetivos de la IAT ZONA BASE o pudiera entenderse perjudicial para los intereses del CZFC.

Asimismo se podrá excluir de la convocatoria a los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización.

5.5.- Notificación del resultado del proceso de valoración y, en su caso selección.

El CZFC comunicará, mediante notificaciones individualizadas a cada uno de los proyectos solicitantes si han sido valorados como apto o no apto. En el caso de los proyectos aptos se le informará sobre si la puntuación obtenida da lugar a la entrada directa a la IAT o pasa a formar parte de la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales".

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del Programa, incluida la relación de las iniciativas empresariales seleccionadas, se publicarán en la web oficial de ZONA BASE-INCUBAZUL y estarán disponibles para su consulta en el Registro del Consorcio Zona Franca de Cádiz. Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro en la web, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por el representante permanente de la empresa para dicha finalidad.

5.6.- Bolsa de espera de proyectos empresariales

En relación con las solicitudes de emprendedores que, siendo sus proyectos aptos y viables, no hayan sido propuestos para alojarse con carácter inmediato en la IAT, bien por no existir espacios disponibles, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales".

Esta Bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las puntuaciones otorgadas por el equipo evaluador.

Producida una vacante en la IAT ZONA BASE, el CZFC procederá a informar y proponer el alojamiento al proyecto que se encuentre el siguiente en la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales", por orden de baremación.

5.7.- Formalización de Acuerdo de Incubación y carta de servicios.

Para poder alojarse en las instalaciones de la IAT ZONA BASE INCUBAZUL y acceder al programa de aceleración los proyectos seleccionados deberán formalizar en el plazo máximo de 15 días naturales desde la resolución de adjudicación, el acuerdo de incubación que incluirá la carta de servicio disponibles y las "Instrucciones de funcionamiento y régimen interno de la IAT ZONA BASE INCUBAZUL.

La falta de formalización de este ACUERDO, transcurrido el plazo establecido, o en cualquier caso de renuncia del adjudicatario, implicará la resolución de la adjudicación.

5.8.- Acuerdo de Incubación y acceso al programa de aceleración empresarial: Desarrollo de las actividades.

Las iniciativas y/o proyectos empresariales que resulten seleccionados para alojarse en la IAT ZONA BASE INCUBAZUL”, accederán a un programa de aceleración empresarial inicial (Fase incubación y aceleración) que, atendiendo a la evolución y progreso del proyecto se podrá ampliar y reforzar, en una Fase denominada de Consolidación en las condiciones que para ello se fijen.

Desde el 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 tendrá lugar el desarrollo del programa de aceleración empresarial Zona Base-Incubazul. Todas las actividades responderán a un plan de trabajo personalizado que se diseñará con cada uno de los proyectos y equipos emprendedores que hayan sido seleccionados. Paralelamente, se desarrollarán actividades grupales para favorecer el networking, la formación y la cooperación.

El programa tendrá una duración inicial de 4 meses; Cuando transcurran los 4 meses se revisará si se mantiene el acompañamiento y se propondrá un nuevo bloque de aceleración intensivo durante 4 meses más. Los hitos a alcanzar se justifican y objetivan para poder identificar los avances conseguidos durante el programa de aceleración.

Durante el periodo inicial de 4 meses y, en su caso su extensión a 4 meses más, las iniciativas y/o proyectos seleccionados disfrutaran de los siguientes beneficios:

- Espacio de trabajo.
- Análisis de la situación de partida de cada proyecto/empresa.
- Definición de objetivos estratégicos, objetivos operativos a 6 meses vista y plan de trabajo para su consecución.
- Seguimiento semanal/quincenal del plan de trabajo.
- Actividades de formación y capacitación según las necesidades detectadas en los proyectos.
- Plan de Mentorización.- Asesoramiento personalizado según las necesidades y particularidades de cada una de los proyectos seleccionados para la IAT.

Se contará con una red de mentores especializados en diferentes áreas de conocimiento: modelo de negocio y estrategia; ámbito jurídico y fiscal; comunicación, marketing digital y desarrollo WEB; branding; Marketing, comercialización y ventas; coaching y gestión de talento; contabilidad y finanzas; búsqueda de fuentes de financiación (información y apoyo en la gestión de ayudas I+D+i, proyectos de I+D+i y búsqueda de socios, etc.), así como áreas específicas y de especialización en el sector de economía azul vinculado al proyecto.

- Plan de formación grupal adaptado a los requerimientos de los proyectos que deberá contemplar la posibilidad de impartirse tanto de forma presencial, como online.
- Soporte de acceso a la financiación.
- Visibilidad ante responsables de Telefónica Open Future, promoviendo la participación de las nuevas empresas de la IAT INCUBAZUL con Telefónica.
- Acceso de las nuevas empresas de la IAT INCUBAZUL a las ofertas de servicios de terceros (Open Future Perks)
- Visibilidad en medios de comunicación y redes sociales.
- Eventos relacionados con el emprendimiento que se organicen a través de la IAT Zona Base Incubazul y/o Telefónica (Wayra, 4Y4N, Transfiere, Greencities, Alhambra Venture,...)

- Red Global on line.
- Networking entre equipos y profesionales; así como con otras plataformas o redes de emprendimiento.
- Internacionalización.- Se acompañará a aquellas empresas cuyo proyecto se encuentre en una fase comercial que lo justifique en el diseño del proceso de internacionalización y del análisis de su viabilidad.

Tras esta fase de incubación y aceleración de 4 + 4 meses, se evaluarán los proyectos activos que puedan acceder a una siguiente fase, denominada Fase de consolidación.

Excepcionalmente, se podrá otorgar a criterio de la organización y de forma motivada, en función a las necesidades de cada una de las empresas, un periodo de gracia de hasta 4 meses adicionales, siempre que medie petición expresa por parte de la empresa acelerada. Este periodo estará dirigido a que los proyectos incubados que no tengan la madurez suficiente para ser acelerados puedan continuar en desarrollo fomentando aquellas áreas que necesiten una mayor asistencia.

Una vez finalizados dichos períodos y en caso de haber sido un proceso de aceleración satisfactorio conforme a los criterios del programa y estén en proceso de consolidación del proyecto se realizará una evaluación y podrá acceder un nuevo régimen de incubación que podría incluir la puesta a disposición de módulos de oficinas individuales por plazos de revisión periódica y hasta un máximo de 5 años. Este nuevo régimen de incubación podrá incluir el pago de una cuota en concepto de costes generales y operativos de la IAT, por parte de los incubados.

En esta Fase de Consolidación y con carácter anual, se realizará una evaluación de todos los proyectos empresariales que se encuentre alojados en la IAT, para determinar la evolución e impacto de su estancia y justificar, en su caso, su continuidad en el centro así como la conveniencia de introducir elementos de mejora que repercutan en su viabilidad como proyecto empresarial. En el caso de proyectos empresariales alojados en el IAT que obtengan una evaluación negativa sin solución de mejora y continuidad se daría por finalizado el alojamiento.

Transcurridos el plazo máximo de permanencia o en caso de obtener una evaluación negativa, la empresa deberá abandonar la IAT, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor.

5.9.- Clausula de reserva

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa ZONA BASE INCUBAZUL. Asimismo, la Organización se reservan el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

El CZFC se reserva el derecho de repercutir una cuota de gastos generales y operativos de la IAT a proyectos e iniciativa presentada por empresas consolidadas y que accedan al programa de aceleración de la IAT ZONA BASE INCUBAZUL.

5.10.- Aspectos legales

5.10.1.- Compromisos y obligaciones

Todas las iniciativas emprendedoras o proyectos que hayan sido elegidos para participar en el programa de aceleración de la IAT ZONA BASE-INCUBAZUL tendrán la condición de beneficiarios de las instalaciones y espacios de la Incubadora, facilitándoles un entorno para la realización de su trabajo diario, siempre que las condiciones sociolaborales y de acondicionamiento del propio espacio lo permitan

El acceso a las instalaciones y espacios de la Incubadora será gratuito durante el tiempo en que las iniciativas empresariales se encuentren participando en el programa de aceleración (fase de incubación y aceleración).

Los miembros de todos los proyectos/startup alojados deberán cumplir con las normas del edificio en todo momento, no pudiendo utilizarlo para fines distintos a los permitidos, así como están obligados a

comunicar la entrada de personal nuevo en el proyecto, que deberá ser previamente autorizado para el acceso por la dirección del espacio.

El participante quedará obligado a desarrollar en la IAT el proyecto empresarial y a participar de forma activa en el Programa de aceleración, debiendo asistir, salvo causas debidamente justificadas, a los cursos, eventos y actividades propuestas y especialmente recomendadas para el proyecto que desarrolla.

La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que Zona Franca de Cádiz pueda organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.

La empresa/startup deberá comunicar al equipo de gestión de Telefónica su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera de alguno del espacio de aceleración.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones

señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca ZONA BASE- INCUBAZUL Open Future siguiendo fielmente los criterios y directrices de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

5.10.2 Propiedad industrial e intelectual

De la propiedad industrial e intelectual:

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

De los derechos de imagen y marca:

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria que la organización pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que la Organización pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías, en adelante las Imágenes, o parte de las mismas en las que interviene como participante de la Convocatoria, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicha Convocatoria y de la IAT ZONA BASE-INCUBAZUL. Así mismo, el interesado acepta que la Organización será dueña exclusiva de las fotografías que resulten y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la Organización podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet del CZFC o de sociedades de la organización o del Grupo Telefónica. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Así mismo, la Organización podrá hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad de la Convocatoria.

5.10.3 De la confidencialidad.

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y entidades filiales, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de

dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

5.10.4 Protección de datos personales

¿Quién es el responsable para el tratamiento de los datos?

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ. Edificio Sede Social, Ronda de vigilancia, s/n
11011 Cádiz. Correo electrónico: dpd@zonafrancacadiz.com

Los datos personales que obtenemos:

Categorías de datos personales	Descripción de la categoría
Datos de participantes o miembros del equipo promotor del proyecto empresarial	Los datos que proporcione al completar el formulario de registro: Nombre y apellidos Email Número de teléfono Profesión y/o puesto de trabajo Otros datos que se puedan solicitar durante la participación (imagen, voz...).

¿Cómo se obtienen los datos?

Directamente de los usuarios que completan el formulario de registro de la Convocatoria.

¿Para qué se utilizan los datos personales?

A fin de permitir tu participación en la Convocatoria.

Se ha establecido en una tabla mostrada a continuación las razones por las que se procesan los datos personales, las bases legales asociadas que permiten legalmente procesar datos personales, y las categorías de datos personales para los siguientes propósitos:

Descripción de porqué se procesan los datos personales ('tratamiento propósito')	Bases legales para el propósito de procesamiento	Categorías de datos personales utilizados con la finalidad de procesamiento
Para desarrollar la Convocatoria con los agentes involucrados	Consentimiento	Datos del usuario
Para comunicarse y estar en contacto con los participantes con la propuesta comercial de informar sobre los productos y servicios que son relevantes para los usuarios a través de diversos canales, por ejemplo, recibir nuestro boletín de noticias o ediciones de la Convocatoria u otras actividades relacionadas, así como encuestas.	Consentimiento	Datos del usuario
Para cumplir con las obligaciones legales y las solicitudes de aplicación de la ley.	El cumplimiento de las obligaciones legales	Datos del usuario
Para cumplir con las obligaciones contractuales con terceros, por ejemplo, acuerdos de licencia y tomar las medidas apropiadas con respecto a los informes de violación de la propiedad intelectual y contenido inapropiado.	Interés legítimo	Datos del usuario
Para establecer, ejercer o defender demandas legales.	Interés legítimo	Datos del usuario
Para realizar fotografías, videos o usos derivados en general que se publiquen en cualesquiera medios y redes sociales de la Organización o de sus agentes colaboradores.	Consentimiento	Datos del usuario

¿Por cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Conservaremos sus datos mientras forme parte de la Convocatoria y no revoque su consentimiento, y posteriormente durante el tiempo que sea obligatorio por disposición legal, así como el que prevea en cada momento la normativa en vigor para exigir cualquier tipo de responsabilidad.

¿Quién tiene acceso a los datos?

Además del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, tiene acceso a los datos personales:

Las categorías de destinatarios	Razón para compartir
Proveedores de servicios	<p>Los proveedores de servicios que trabajan en nombre de Zona Franca de Cádiz pueden necesitar el acceso a determinados datos personales con el fin de proporcionar servicios relacionados con la Convocatoria.</p> <p>Estas empresas permiten, entre otras acciones, operar la infraestructura técnica, en caso de que sea necesario acceder a los Espacios Físicos, otorgar el acceso a algunas de las características que necesitamos para ofrecer la Convocatoria, ayudar a proteger y asegurar los sistemas y servicios como otras empresas del Grupo Telefónica siempre que sea imprescindible para el desarrollo de la Convocatoria</p> <p>Zona Franca de Cádiz puede también procesar los datos personales con la subcontratación de terceros ubicados en países distintos del lugar de la Convocatoria. En tales casos, Zona Franca de Cádiz velará porque la transferencia de los datos personales que se lleven a cabo estén de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables y, en particular, que las medidas contractuales, técnicas y organizativas sean las adecuadas, así como las cláusulas tipo contractuales aprobadas por la Comisión de la Unión Europea.</p>
Las entidades que financian la Convocatoria	<p>Aquellas cesiones o comunicaciones de datos que se requieran para la justificación a la entidad que financia el proyecto, INCYDE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), como entidad que subvenciona el programa.</p>
La Organización	<p>Para la Convocatoria, la Organización requiere el acceso a los datos personales con el fin de evaluar y seleccionar los mejores Proyectos.</p>

¿Cómo protegemos los datos personales?

El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz se compromete a proteger su privacidad, y le garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales y, en concreto, que su información personal será tratada de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados explícitos y legítimos; sólo si es adecuada, pertinente y limitada a lo necesario en relación con el tratamiento; exacta y

actualizada; de forma que se permita la identificación del interesado sólo durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento; garantizando su seguridad.

¿Cuáles son los derechos de los usuarios?

Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, acompañando fotocopia del DNI, a la siguiente dirección:

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ. Edificio Sede Social, Ronda de vigilancia, s/n 11011 Cádiz o por correo electrónico a dpd@zonafrancacadiz.com

Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es)

6.- CONSIDERACIONES FINALES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

En cualquier caso la organización a su único criterio podrá acordar el cese, de la presencia física o virtual del Participante, y su derecho a participar y desarrollar su Proyecto dentro del Programa Open Future.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las presentes bases de convocatoria y el acuerdo de incubación se regirán por lo establecido en los mismos, siendo de aplicación supletoria las normas de Derecho Administrativo.

Contra las resoluciones que se emitan a lo largo del proceso de selección e incubación, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el CZFC y que en caso de no recaer resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del recurso, éste se entenderá desestimado por silencio administrativo, quedando abierta la vía contenciosa administrativa, o bien podrá interponer directamente Recurso Contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, contados los plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución, no pudiendo simultanear ambos Recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato, sometiéndose ambas partes, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cádiz.

Las presentes Bases han sido aprobadas, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, por el Comité Ejecutivo del Consorcio, en su sesión de 18 de febrero de 2022.

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES




















La instalación IAT ZONA BASE INCUBAZUL se encuentra ubicada de forma provisional en el Recinto Interior de la Zona Franca, Edificio Europa, Planta 5ª, hasta la finalización de la construcción de las instalaciones definitivas de la IAT, estando su entrega prevista para finales de 2023.

Dicha planta cuenta con 414,44 metros cuadrados repartidos en las siguientes estancias:

- Salas de reuniones, Blue room y open room; serán espacios cerrados de uso polivalente donde se desarrollará la metodología de aceleración, como espacio de reunión y trabajo conjunto. Cuenta con 58,58 m² y el siguiente equipamiento, mesas y sillas de reuniones para 15 personas, pantalla para presentación de 50 pulgadas conectada mediante HDMI a la mesa y conexión a internet.
- Ágora – Espacio abierto de trabajo y dinámicas; ocupa 130,57 metros cuadrados, esta zona será utilizada como el auditorio del espacio y punto de encuentro de todos los participantes de la iniciativa, así como el lugar donde se celebraran los eventos abiertos, un espacio habilitado para sesiones conjuntas a todas las empresas. Dispone de grada/mobiliario para sentar a todos los integrantes del espacio, pantalla de protección, videowall, pc/Tablet instalados en rack, equipo de audio y micro, facilidad de proyección mediante ordenador y conexión a internet.
- Office; Es una zona de encuentro y relación social entre usuarios que cuenta con 26,97 metros cuadrados y conexión a internet, sofá, mesas altas en el exterior, bajas en el interior, máquina de café/vending.
- Espacio de trabajo coworking / hub; espacio de trabajo para emprendedores, equipos y startups, que comprende 162,89 metros cuadrados, siendo un espacio diáfano y continuo, que favorece la interrelación y colaboración entre usuarios.
- Espacio para staff; zona de trabajo para el equipo gestor del centro y mentores.
- Zona de office exterior, de 21,14 m².

ANEXO 2. CARTA DE SERVICIOS

Las Instalaciones descritas en el ANEXO 1, cuentan con los siguientes servicios:

-  WIFI.
-  Mobiliario.
-  Ordenadores/Tablet.
-  Pantalla para presentaciones de 50 pulgadas.
-  Equipo de Audio/micro.
-  Máquinas de vending.
-  Pizarras
-  Impresora
-  Servicios de luz y agua.
-  Asesoramiento personalizado y seguimiento.
-  Plan de mentoring.
-  Actividades de formación y capacitación.
-  Programa de actividades, eventos y encuentros.
-  Soporte de acceso a la financiación.
-  Actuaciones de Networking
-  Programa de Internacionalización y trámite de ayudas.
-  Espacio/Laboratorio tecnológico.
-  Espacios de demostración-blue-demolab.
-  Salón de actos